

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

BASES DEL CONCURSO DE DJ'S ONLINE 2015

El Excmo. Ayuntamiento de León a través de su Concejalía de Juventud tiene como objetivo, entre otros, el promover y fomentar actividades culturales y de creación artística dirigidos prioritariamente a población joven, mediante cualquier tipo de representación escénica, exposiciones, publicaciones, promoción de autores y autoras, formación, y cualesquiera otras que redunden en el enriquecimiento cultural y de creación de la juventud de León y en el prestigio cultural de la ciudad, por lo cual está interesada en CONVOCAR el Concurso de "DJ'S ONLINE 2015".

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva el "Concurso de DJ'S 2015 con el objeto de promover la creatividad artística como un medio para difundir e impulsar la cultura entre los jóvenes.

La final del concurso se celebrará el viernes, día 18 de abril de 2015.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso o que considere, inadecuada y / o que no cumpla con requisitos establecidos en las presentes Bases.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS.

1. Los participantes del presente concurso deberán ser personas físicas, con una edad comprendida entre los 18 y 30 años incluido, cualquiera que sea su nacionalidad. La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (NIF, pasaporte u otro documento oficial de identificación).

2. Los participantes no podrán estar sujetos a contrato discográfico, editorial y/o de representación artística (management) alguno, ni cualquier otro que suponga una limitación al disfrute de los Premios (detallados más adelante) por parte del Ganador o que limiten los derechos de uso sobre las creaciones e imagen de los participantes. El incumplimiento de esta condición esencial podrá dar lugar a la descalificación inmediata de este Concurso, y en ningún caso la Concejalía de Juventud podrá resultar responsable de las limitaciones a las que pudieran estar sometidos los participantes.

3. Los participantes deben garantizar a la Concejalía de Juventud que los contenidos enviados para participar en el concurso son mezclas por el DJ y por tanto no vulneran los derechos sobre los mismos haciéndose responsables de cualquier reclamación de terceros y exonerando expresamente a la Concejalía de Juventud de cualquier responsabilidad al respecto.

4. Cesión de los derechos sobre las mezclas presentadas y sobre los participantes: En el momento en que los concursantes presentan las mezclas éstos ceden a la Concejalía de Juventud, leonjoven.net el derecho de explotación y distribución digital de las obras musicales presentadas al Concurso. La Concejalía de Juventud podrá transmitir electrónicamente y utilizar las obras musicales presentadas al Concurso y/o ponerlas a disposición a través de su web. La Concejalía de Juventud obtiene los derechos de uso digital cedidos por la mera participación en la presente convocatoria. La misma definición será de aplicación a la explotación de las fotografías y resto del material no fotográfico y audiovisual que afecten a los concursantes.

Los derechos concedidos a la Concejalía de Juventud de distribución y tratamiento de las mezclas, incluirán el derecho a utilizar y a reproducir digitalmente y de manera tangible la voz, el artwork, bios, fotos, nombres, nombres artísticos, marcas, dominios de internet y apariencia de cualquier artista, intérprete y/o productor de cualquiera de las obras musicales presentadas al Concurso, teniendo también derecho a utilizar todos los label copies, referencias, códigos de barras y cualquier otra información relativa a las Grabaciones. La Concejalía de Juventud se obliga a no asociar las imágenes y música de los participantes (incluido Ganador) con sus nombres, ni a presentarlos en la publicidad en formas denigratorias, indecorosas o que afecten a su intimidad, honor y buen nombre.

TERCERA.- PREMIOS. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

El importe global de este concurso asciende a 2.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48103 del presupuesto municipal para el ejercicio 2015.

Se establecen los siguientes PREMIOS:

□1er CLASIFICADO: 1.250 € en metálico y entrevista que será publicada en la página web de la Concejalía de Juventud leonjoven.net.

□2º CLASIFICADO: 500 € en metálico y entrevista que será publicada en la página web de la Concejalía de Juventud leonjoven.net.

□3er CLASIFICADO: 250 € en metálico y entrevista que será publicada en la página web de la Concejalía de Juventud leonjoven.net.

Los premios a los ganadores son nominativos.

CUARTA.- INSCRIPCIONES.

PARTICIPACIÓN: Del 23 de febrero al 23 de marzo de 2015. No se admitirán inscripciones fuera del plazo establecido. Los usuarios que deseen acceder al concurso deberán seguir estos pasos:

1. Inscripción. Cada participante deberá cumplimentar y firmar, en su totalidad el formulario de inscripción (Anexo I), adjuntando la documentación requerida y el soporte digital en formato MP3. El modelo de solicitud será publicado en la página Web de la Concejalía de Juventud (leonjoven.net, en tablón de anuncios/descargas) donde aparecerán las condiciones de acceso y Bases de participación.

La solicitud se presentará en el Centro de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud, que dará traslado de las mismas al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, sin perjuicio de las demás vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier aclaración podrán dirigirse al Centro de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud, ubicado en Espacio Joven sito en C/ Padre Isla, nº 48 (horario de 9:00am a 9:00pm). No se recogerán inscripciones que no estén cumplimentadas en su totalidad o no se presenten con la documentación requerida.

La mera participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases, términos y condiciones, así como la política de privacidad del Concurso "DJ ONLINE 2015" de la Concejalía de Juventud y de www.mixcloud.com -el "Sitio de Mixcloud"- y www.souncloud.com -sitio de Soundcloud-).

2. Perfil del usuario. El participante deberá definir su perfil de usuario y cargar en la web de Mixcloud o Soundcloud una mezcla original -creada por el participante- con una duración mínima de 15 minutos, y máxima de 30 minutos (la "Mezcla"), de acuerdo con las instrucciones publicadas en la web del concurso. El formato de las mezclas deberá ser MP3, con peso máximo de 100 mb y calidad mínima 194 kb/s (bitrate), sonido estéreo y de buena calidad.

Los participantes consienten que todos o parte de los datos aportados en el perfil sean publicados en leonjoven.net y/o en otras webs vinculadas al Ayuntamiento de León con el fin de gestionar el Concurso (antes, durante o una vez concluido el mismo).

3. Cada persona física sólo podrá participar una vez en el concurso, a modo individual, enviando una única Mezcla. El día 23 de marzo se cerrará la inscripción al concurso, y se colgarán las mezclas de los participantes en la web de leonjoven.net el día siguiente.

A partir de ese momento el concursante tendrá 15 días naturales para conseguir el voto (esto es, hasta el 6 de abril de 2015). Una vez transcurridos esos 15 días, el botón del voto se eliminará de la página web.

QUINTA.- JURADO DEL CONCURSO

La propuesta de concesión de los premios se formulará por un Jurado presidido por el Sr. Concej-al-Delegado de Juventud, 1 Informador Juvenil, 2 asesores especializados en música electrónica.

Como secretaria actuará la Técnico de Administración General adscrita a la Concejalía de Juventud, que actuará sin voz ni voto.

El Fallo del Jurado será inapelable por los participantes.

SEXTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso consta de 2 fases diferenciadas:

1ª FASE: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES FINALISTAS.

1. Pasarán a la final los tres participantes más votados online. Serán seleccionados por los votos recibidos en la página web de leonjoven.net. La lista de las tres mezclas seleccionadas por los votantes será publicada en leonjoven.net/finalistas.

2. Se contarán las votaciones online existentes hasta el día 6 de abril de 2015. La Concejalía de Juventud se pondrá en contacto con los titulares de las mezclas finalistas para comunicarles su condición y convocarles al evento.

3. En caso de no poder establecer contacto con el titular de la mezcla 5 días naturales antes de realizarse el evento, dicho finalista quedará descalificado y se elegirá otro participante de la lista de reservas para que pase a la fase final. Este tendrá 24 horas para aceptar. Asimismo, se designará otro finalista, si el seleccionado incumple las presentes Bases.

2ª FASE: RESOLUCION DE CONCURSO ESPACIO VIAS

1. La fecha de la final del concurso será el día 18 de abril de 2015, a las 22.00 h, teniendo en cuenta las votaciones realizadas online hasta el día 6 de abril de 2015.

2. Durante esta fase, los tres finalistas dispondrán de 30/35 minutos para pinchar la mezcla presentada u otra, y deberán hacerlo EN DIRECTO. Dicha mezcla solo podrá hacerse con Cd u ordenador.

3. El jurado votará y elegirá un ganador de los tres finalistas que será anunciado en el ESPACIO VÍAS el mismo día de la celebración del evento. La sesión podrá ser retransmitida en audio y será publicada en leonjoven.net y en las RR.SS. de la Concejalía de Juventud.

4. La sesión podrá ser retransmitida en audio y/o grabada y será publicada en leonjoven.net y en las RR.SS. de la Concejalía de Juventud, por lo que todos los participantes autorizan el uso de su imagen, voz y nombre por parte de la Concejalía de Juventud.

5. Si el ganador no aceptase o renunciase al premio, se elegirá el siguiente participante en orden de preferencia y así sucesivamente, si este último tampoco aceptase.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a la Concejalía de Juventud, Leonjoven.net en los términos que a continuación se indican:

1.- Derechos de imagen.- De conformidad con la Ley 1/1982 de Protección Civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a la Concejalía de Juventud, leonjoven.net los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet, la explotación mediante telefonía móvil, proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de la Concejalía de Juventud, leonjoven.net, por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los actos públicos o en lugares abiertos al público.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o Ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

La Concejalía de Juventud, leonjoven.net informa a los interesados que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los participantes y Ganadores a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados.

2.- Derechos de propiedad intelectual.- El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a la Concejalía de Juventud, leonjoven.net por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones. La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

OCTAVA.- DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores del presente concurso es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases. De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta convocatoria implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) la Concejalía de Juventud informa a participantes y ganadores (en adelante también interesados) que los datos personales que se faciliten para participar en el presente concurso no serán almacenados en ningún fichero y únicamente se emplearán para:

- Gestionar su participación en el presente concurso, y en caso de resultar ganador, verificar a tales efectos que el interesado cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la convocatoria.

- Gestionar su registro en el concurso si ésta se desarrolla por web, para lo cual además el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos legales publicados en el sitio web de leonjoven.net en caso de que esta sea la vía a través de la cual el interesado haya efectuado su registro. Proporcionar al interesado la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes Bases.

- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases.

Dado el carácter obligatorio del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado, la inscripción y participación del interesado en la presente convocatoria supone la plena aceptación expresa las finalidades de tratamiento indicadas. Por tanto, si el interesado no consiente algún tratamiento y/o cesión de sus datos deberá abstenerse de participar en el presente concurso.

No obstante lo anterior, en cualquier momento el interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos indicados en las presentes Bases.

NOVENA.- COMUNICACIONES

La Concejalía de Juventud podrá dirigir a los participantes sus comunicaciones bien por correo electrónico o cualquier otro medio digital; de igual forma, el usuario podrá dirigir sus comunicaciones a la Página web leonjoven.net y/o por correo electrónico a: admonjuventud@gmail.com.

DECIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones; y en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.